

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**ACTA 116ª SESIÓN ORDINARIA  
19 de marzo de 2019**

La centésima décima sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa a través de medios digitales el día 19 de marzo de 2019, a las 15:00 horas, en las dependencias de la Comisión Administradora, del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, piso 6, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**, Miembro Suplente del Ministro de Educación;
- Doña **MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS**, Miembro Suplente del Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **FERNANDO LÓPEZ OLMOS**, Miembro Suplente de la Tesorera General de la República;
- Don **ALEX PAZ BECERRA**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades que forman parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas;
- Don **ÍTALO GIRAUDO TORRES**, Miembro Representante de las Universidades Privadas adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y,
- Don **JORGE NARBONA LEMUS**, Miembro Representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores

En su calidad de Director Ejecutivo de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA** está presente en la sesión, quién actúa como Ministro de Fe.

También se encuentra presente doña **DANIELA PORTILLA ROJAS**, Abogada Jefe Subrogante de la Secretaría Administrativa de la Comisión, quien actúa como Secretario de Actas de esta sesión.

**1. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 115.**

Los Señores Comisionados acuerdan, por la unanimidad de los miembros presentes, aprobar el texto del acta de la centésima décima quinta Sesión Ordinaria de la Comisión, llevada a efecto el día 23 de enero de 2020, sin realizar observaciones.

**2. BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS AL AMPARO DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE LA LEY N° 20.027, CORRESPONDIENTES AL PROCESO AÑO 2020.**

Para efectos del análisis de este punto de tabla, el Director Ejecutivo hace entrega a los Señores Comisionados el texto borrador de las Bases de Licitación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior según Ley N° 20.027, correspondientes al año 2020, con indicación de las modificaciones propuestas e introducidas al texto de las Bases correspondientes al año 2019, sobre el cual se elaboró el texto de las Bases de Licitación para el presente año.

El Director Ejecutivo explica a los Señores Comisionados las modificaciones propuestas al texto de las Bases de Licitación para el año 2020, exponiendo en qué consisten y su implicancia en el proceso de licitación.

En particular, la Dirección Ejecutiva indica a los Señores Comisionados que la primera modificación realizada a las Bases de Licitación dice relación con la eliminación a la referencia efectuada a la Superintendencia de Valores y Seguros, y a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, toda vez que tras la promulgación de las Leyes N° 21.000 y 21.130, respectivamente, la Comisión para el Mercado Financiero es la continuadora legal de las antedichas instituciones.

El Director Ejecutivo expone que a partir de la publicación de la Ley N° 21.214, efectuada con fecha 28 de febrero de 2020, que modifica la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, con el objeto de prohibir que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles, ha debido eliminarse del punto 2.2.5 de las Bases Técnicas la obligación que recaía en las instituciones financieras de enviar al Boletín de Informaciones Comerciales, para efectos de su publicación, la nómina de deudores que registrasen cuotas morosas y la de aquéllos que se encontraren en proceso de cobro judicial. Asimismo, se ha eliminado de la cláusula vigésimo primera del Anexo 2, "Contrato de Apertura de Línea de Crédito para Estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley N° 20.027", la autorización que el estudiante confería a la institución financiera para que ésta informara la morosidad en la que eventualmente podría incurrir, al Boletín de Informaciones Comerciales.

En su reemplazo, se ha incorporado la obligación que asiste a las instituciones financieras, como entes supervisadas por la Comisión para el Mercado Financiero, de informar a ésta todas las obligaciones reales y contingentes de los deudores, de conformidad con la normativa vigente.

Teniendo presente los acontecimientos excepcionales que acontecieron en el país y que derivaron en el retraso del proceso de suscripción rezagada de documentación crediticia, se incorporó al numeral 2.4.2 "Firma, originación y Curse de Créditos rezagados", la posibilidad de extender el periodo de firma de la documentación, más allá de la última semana del mes de octubre, lo cual será informado oportunamente por la entidad licitante a las instituciones financieras adjudicatarias.

Por otra parte, y de conformidad con lo acordado por la Comisión en su Sesión Ordinaria N° 115, celebrada el 23 de enero de 2020, y al trabajo realizado por la Secretaría Administrativa en conjunto con las instituciones financieras participantes, en relación a la fecha de pago de las cuotas del Crédito con Garantía Estatal, se ha modificado en el texto de las Bases de Licitación Pública, en el sentido de indicar que los créditos serán exigibles en capital, interés y comisión, los días 10 de cada mes, o el día hábil siguiente.

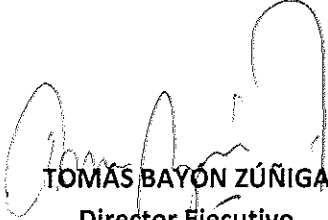
Por último, en relación a los plazos de días hábiles contemplados en las bases, se ha agregado a continuación de la palabra "hábil/es", el vocablo "administrativo/s", determinando la forma en que se computará el referido plazo.

***ACUERDO:*** Los Señores Comisionados, sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, de los antecedentes presentados y acompañados, y de las opiniones y comentarios formulados, acordaron por la unanimidad de los miembros presentes, dar por aprobadas en su integridad las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de los Créditos regulados por la Ley N° 20.027, para el año 2020, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual incorpora la modificación destacada al texto de las Bases de Licitación del proceso del año anterior, encomendando al Director Ejecutivo y su Secretaría Administrativa la modificación y ajuste del texto en lo pertinente, delegando en él las facultades necesarias para llevar a efecto la elaboración, dictación y aprobación de todos los actos administrativos que permitan la entrada en vigencia del acuerdo adoptado y efectuar todos los trámites de control de legalidad ante la Contraloría General de la República, en particular, su presentación para el trámite de toma de razón.

Los Señores Comisionados, considerando la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus, y las medidas adoptadas en torno a la implementación de diversos medios tecnológicos acuerdan aprobar la presente acta a través de sus correos electrónicos, facultando al Director Ejecutivo para suscribir este documento en su representación.

Siendo las 15:30 horas, se da por concluida la Sesión.

Firma en su calidad de Ministro de Fe y en representación de los Señores Comisionados:

  
**TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA**  
Director Ejecutivo  
Comisión Administradora del  
Sistema de Créditos para Estudios Superiores

  
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES  
DIRECTOR EJECUTIVO

Santiago, 19 de marzo de 2020.